



RESOLUCIÓN NÚMERO 396 DE 2021
29 ABR 2021

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Licencia de Subdivisión otorgada mediante Resolución No. 1898 del 7 de diciembre de 2020”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante RESOLUCIÓN No. 1898 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 le fue otorgada LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE DOCE (12) LOTES, EN TREINTA Y DOS (32) LOTES RESULTANTES al señor **ALEJANDRO ESTRADA MONTOYA Y OTROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.559.756 para los lotes identificados con matrículas inmobiliarias No. Nro. 001-1043818, 001-1043820, 001-1043821, 001-1043824, 001-1043825, 001-1043826, 001-1043827, 001-1043828, 001-1043829, 001-1043830, 001-1043834, 001-1043835 y 001-1043836 de la vereda La Miel ubicados en Suelo Rural en Zona de Recuperación para la Conservación Ambiental ZRCA_RE, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 160 de 1996, lotes producto de la subdivisión aprobada, tendrán un fin principal distinto a la explotación agrícola.
3. Que el día 19 de febrero de 2021, bajo el radicado **20211001676**, el señor **CARLOS ANDRÉS VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **98.666.999** en calidad de autorizado de los propietarios de los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. **001-1043821, 001-1043828, y 001-1043836** ubicados en la vereda La Miel del Municipio de Caldas, solicitó ante este despacho **corrección parcial de la Licencia de Subdivisión otorgada mediante Resolución No. 1898 del 7 de diciembre de 2020** indicando correctamente el área total de los lotes en referencia de conformidad al Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
4. Que el día 22 de abril de 2021, bajo el radicado **20211003863**, el señor **CARLOS ANDRÉS VÉLEZ** en calidad de autorizado de los propietarios de los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. **001-1043834, 001-1043835, y 001-1043836** ubicados en la vereda La Miel del Municipio de Caldas, solicitó ante este

RESOLUCIÓN NÚMERO 396 DE 2021

despacho **corrección parcial de la Licencia de Subdivisión otorgada mediante Resolución No. 1898 del 7 de diciembre de 2020** por los motivos expuestos en el numeral anterior.

5. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud
- ✓ Autorización debidamente otorgada
- ✓ Certificado de tradición y libertad
- ✓ Matrícula del profesional responsable
- ✓ Planos ajustados de los lotes objeto de la solicitud (3 copias) y copia digital

6. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

7. Que la Secretaría de Planeación encuentra la solicitud procedente en derecho y enmarcada en las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CORREGIR PARCIALMENTE LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1898 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 cuyo titular es el señor **ALEJANDRO ESTRADA MONTOYA Y OTROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.559.756 en los términos que se relacionan a continuación:

PROPIETARIOS:

I.PS. Salud del Caribe con NIT 8060129586 con un coeficiente de copropiedad del 100% del lote 4.

Carlos Albero Estrada Montoya identificado con cédula de ciudadanía No. 70.075.993 con un coeficiente de copropiedad del 100% del lote 11.

Alejandro Estrada Montoya identificado con cédula de ciudadanía No. 70.559.756 con un coeficiente de copropiedad del 100% del lote No. 17, y un 74% del lote No. 18.

RESOLUCIÓN NÚMERO 396 DE 2021

Natalia Isabel Estrada Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 42.893.939 con un coeficiente de copropiedad del 26% del lote No. 18 y del 49% lote 19.

Claudia Marcela Estrada Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 42.885.437 con un coeficiente de copropiedad de del 51% del lote No. 19.

LOTE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	LOTES RESULTANTES	ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES	ÁREA TOTAL
Lote 4	001-1043821	Lote 4A	3.103 M2	9.204 M2
		Lote 4B	3.095,5 M2	
		Lote 4C	3.095,5 M2	
Lote 11	001-1043828	Lote 11A	3.640 M2	9.623 M2
		Lote 11B	2.873 M2	
		Lote 11C	3.507 M2	
Lote 17	001-1043834	Lote 17A	4.100 M2	8.192 M2
		Lote 17B	4.634 M2	
Lote 18	001-1043835	Lote 18A	3.426 M2	8.878 M2
		Lote 18B	4.720 M2	
Lote 19	001-1043836	Lote 19A	3.799 M2	7.479 M2
		Lote 19B	3.857 M2	

ARTÍCULO 2°: La presente resolución no modifica la vigencia de la Resolución No. 1898 del 7 de diciembre de 2020

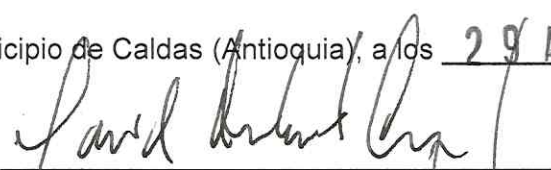
ARTÍCULO 3°: En los demás aspectos, aplicará el contenido de la Resolución No. 1898 del 7 de diciembre de 2020

ARTÍCULO 4°: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

ARTÍCULO 5°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 29 ABR 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUAREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Planeación	David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Planeación

396
29 ABR 2021

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 03/05/2021 y siendo las horas (10:40 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **CARLOS ANDRES VÉLEZ QUIJANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°98.666.999 expedida en Medellín Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°396 29/04/2021**, "Por medio de la cual se corrige parcialmente la Licencia de subdivisión otorgada mediante la Resolución N°1898 del 7 de diciembre de 2020" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)


Firma Carlos Andres Velez Quijano
Nombre:
Cédula N° 98.666.999

El (a) notificador (a)


Firma
Nombre: Esteban Restrepo Correa
Cédula N°1.026.135.263

